



Sabanalarga, Atlántico. Dos (02) de noviembre de 2021

RADICACION:	08-638-40-89-003-2019-00227-00
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	CARCO SEVE SAS
DEMANDADO:	HAROL RAFAEL MANOTAS BARRAZA Y OTROS

ASUNTO:

Se decretan medidas cautelares

CONSIDERACIONES:

El apoderado de la parte demandante solicita se decrete el embargo y retención en la porción del salario devengados por el demandado LUIS GUZMAN MANOTAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.637.344 en su condición de empleado del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Sabanalarga.

Así mismo decretar el embargo y retención del 15% las sumas de dineros que posean los demandados HAROLD RAFAEL MANOTAS BARRAZA y LUIS GUZMAN MANOTAS, identificados con cedula de ciudadanía No. 72.212.523 y 8.637.344, en las entidades bancarias.

RESUELVE:

PRIMERO: Decrétese el embargo y retención del 15% del salario y demás prestaciones legales y extralegales devengados emolumentos devengados por el demandado LUIS GUZMAN MANOTAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.637.344 como empleado del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Sabanalarga Atlántico.

SEGUNDO: Decrétese el embargo y retención del 15% las sumas de dinero que posean los demandados HAROLD RAFAEL MANOTAS BARRAZA y LUIS GUZMAN MANOTAS , en las distintas entidades bancarias: Banco agrario, Banco Av. Villas, Banco de Bogotá, Banco Popular, Banco de Occidente, Bancolombia, Banco BBVA, Banco Colpatria y Davivienda.

TERCERO: Límitese la medida a la suma de \$2.759.482

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ
JUEZ

JUZGADO 3º PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD
SABANALARGA, ATLANTICO
Sabanalarga, 03 de Noviembre de 2021
El presente auto se notifica por Estado No. 0140

HERNANDO DAVID CABEZA CANTILLO
Secretario

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

Rosa Amelia Rosania Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 003 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

82e5e6bb32b7cd5ad3794669ddaa336690b92f9c8f8f3a3f804204c40a29c093

Documento generado en 02/11/2021 05:24:35 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Palacio de Justicia: calle 19 N.º 18 - 47. Piso 1.º
Teléfono: (035) 3 88 5005, ext. 6023. www.ramajudicial.gov.co
Correo: j03prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 314 324 6863; Twitter: @j03prmpals_larg
Sabanalarga – Atlántico. Colombia

